

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 - 00038 00

Agréguese al protocolo el memorial allegado por el demandado CAMILO ALEXANDER NOCUA ROJAS por medio del cual expone que no le ha sido posible cumplir con su obligación de crédito de vivienda ante el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en razón a que el pasado 25 de enero de 2021 sufrió un accidente cerebrovascular con infarto agudo de miocardio.

Ahora, pese a las manifestaciones realizadas por ejecutado no habrá lugar a tenerle por notificado por conducta concluyente en los términos de que trata el artículo 301 del C.G.P., como quiera que en el memorial aportado no se hizo mención al auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y tampoco ha conferido poder a un abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66c71eb499b120f988ba637332ea46be2d773d0c52e0a952dc7c0c05d521982**

Documento generado en 29/03/2022 05:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>